

La prostitución en Bilbao. Último tercio del s. XIX y primeros decenios del XX

(Prostitution in Bilbao. Last third of the 19th-century and first decades of the 20th century)

González García, Sonia

Eusko Ikaskuntza. María Díaz de Haro, 11 – 1. 48013 Bilbao

BIBLID [1136-6834 (2006), 35; 221-237]

Recep.: 29.09.04

Acep.: 28.10.05

El análisis de la prostitución en un villa como la bilbaína, teniendo como marco cronológico referencial la industrialización, está directamente vinculado con la modernización de la ciudad. La prostitución entendida en primer lugar como actividad económica, sin obviar sus aspectos morales y sanitarios. El conocimiento del grupo que conforma el colectivo de meretrices y amas de mancebía.

Palabras Clave: Prostitución. Prostitutas. Industrialización. Modernización. Moralidad. Sanidad. Reglamentación.

Industrializazioa erreferentzia esparru kronologikotzat harturik, Bilbo bezalako hiri bateko prostituzioaren azterketa hiriaren modernizazioarekin zuzenki loturik ageri da. Prostituzioa, lehen buruan ekonomia jarduera gisa ulertua, horren alderdi moralak eta osasun alderdiak baztertu gabe. Prostituten eta prostituzio etxeetako ugazabandreen kolektiboa osatzen duen taldea ezagutzea.

Giltza-Hitzak: Prostituzioa. Prostitutak. Industrializazioa. Modernizazioa. Moralitatea. Osasuna. Arautzea.

L'analyse de la prostitution dans une ville comme Bilbao, en ayant comme cadre chronologique référentiel l'industrialisation, est directement lié à la modernisation de la ville. La prostitution comprise en premier lieu comme une activité économique, sans contourner ses aspects moraux et sanitaires. La connaissance du groupe qui compose le collectif des péripatéticiennes et maîtresses de maisons de rendez-vous.

Mots Clés: Prostitution. Prostituées. Industrialisation. Modernisation. Moralité. Hygiène. Réglementation.

INTRODUCCIÓN

Al tratar de afrontar la investigación sobre la prostitución en la villa de Bilbao, existe un claro componente ideológico del que no pretendo sustraerme, ni pasar por alto. Como investigadora mi atención se centra en recuperar para la memoria histórica el sujeto olvidado que marca los estudios de género desde cualquier aspecto y en cualquier modalidad. En este trabajo únicamente se recupera en parte a ese sujeto olvidado. Es el caso de las mujeres dedicadas al comercio de su cuerpo como forma de obtener ingresos con los que vivir. No resulta difícil encontrarlas y rastrearlas en el pasado, a diferencia de lo que sucede con el grueso del colectivo femenino. La terminología con la que siempre se ha definido a las prostitutas en cualquier tiempo y lugar ha sido la de “mujeres públicas”. Esta definición siempre ha ido pareja de un evidente tono peyorativo. Para unas sociedades eminentemente masculinas definir a cierto grupo social de mujeres como públicas no podía entrañar halagüeñas connotaciones. Hay que considerar que el espectro social que representaban genéricamente las mujeres quedaba, en la gran mayoría de los casos, bajo la tutela y a la sombra de los varones, para quienes estaban destinadas las funciones públicas en el más amplio sentido del término. Por tanto, unas féminas que eran consideradas “públicas” solo podían obtener el desprecio tanto de sus congéneres como de los miembros del sexo opuesto.

Las “rameras”, consideradas como una lacra social, sufrieron el desprecio de sus contemporáneos, resultando expulsadas de una vida en sociedad en la medida en que fue posible hacerlo para las autoridades y para el resto de los grupos sociales. Los primeros contaron para ello con sus capacidades legislativas con las que regularon la actividad de estas mujeres y sus propias vidas.

Socialmente cabe destacar dos tipos claros de actitudes diferenciales. Por un lado, los grupos más desfavorecidos con quienes convivieron en los mismos barrios y calles, incluso compartiendo casas de vecindad. Estos trataron por todos los medios de diferenciarse, de forma clara y sin que quedara lugar a dudas, de estas mujeres de “mala vida”. Sería muy importante para ellos, especialmente para las mujeres de las clases más pauperizadas, que el resto de la sociedad no las confundiera etiquetándolas como prostitutas. Ciertamente, cabe pensar que lo único que podían tener para salvaguardar y a lo que asirse en un mundo que les resultaba hostil en todos los sentidos, era su propia “dignidad” a la que las meretrices y amas de mancebías habían renunciado al entregar y comerciar con lo único que les era propio: su cuerpo. Pero además, para esos parámetros ideológicos el cuerpo femenino representaba una lacra, el pecado original, era su cárcel como consecuencia de los dictados eclesiásticos y de las propias corrientes médicas¹. Ser mujer

1. SMITH-ROSENBERG, C. y ROSENBERG, Ch.: “El animal hembra: puntos de vista médicos y biológicos sobre la mujer y su función en la América del siglo XIX”, NASH, M. (ed.): Presencia y protagonismo. Aspectos de la historia de la mujer. Serbal, Barcelona.

también representaba tener una tarea histórica que cumplir, esto es, ser Madre, asegurar la supervivencia de la especie, siendo las garantes de la crianza y educación en el hogar de los hijos. Quedaban, además, sometidas a las necesidades fisiológicas que los hombres, sus esposos, tenían. Para ellas el placer físico, la diversión y el disfrute sexual eran tabú, estaban por encima de esos instintos animales y solo se sometían a ellos en la medida en que eran el vehículo para la procreación, y, en menor grado, en cuanto que era su obligación de esposa abnegada someterse a los deseos de su marido, porque ellos, y solo ellos, quedaban disculpados moralmente para entregarse a los más “bajos instintos”. De esta forma, quienes se dedicaban a la prostitución incumplían todos aquellos preceptos bajo los que la mujer era educada.

En contrapartida, las clases sociales medias y altas, mostraron una actitud paternalista hacia las prostitutas. Había que entender que éstas habían accedido a este mercado laboral por la propia desdicha de sus vidas. En general, consideraban que detrás de cada ramera había unas condiciones exógenas que las habían conducido a una vida indudablemente indeseable para cualquier mujer, y que las arrojaba inexorablemente a la “perdición”. Por tanto, se las miraba con cierta pena, aunque en la práctica, probablemente, nunca las perdonaron que vivieran fuera del sistema, estando dispuestas a satisfacer los instintos masculinos. Fueron los hombres de estas clases sociales quienes legislaron sus vidas y su actividad laboral. Sin embargo, como veremos, estas legislaciones y reglamentaciones, lejos de salvaguardar a las propias mujeres, fueron redactadas con el claro objetivo de proteger al resto de la sociedad, con especial incidencia sobre la salud pública, el decoro y la moral.

Pero, en estas condiciones tan adversas, ¿por que un número nada desdenable de mujeres optaron por comerciar con sus cuerpos?. La respuesta tiene varios matices. En primer lugar porque era un trabajo históricamente desempeñado y destinado a las mujeres. También las condiciones económicas y la pobreza manifiesta en unos años de precariedad económica pudieron impulsar a un alto porcentaje de mujeres a dedicarse al tráfico “inmoral” de sus cuerpos y su sexualidad. Ciertamente, sus condiciones sociales, económicas, familiares y culturales no debieron ser fáciles para inducir las a decidirse al comercio carnal. Pero, además, porque este tipo de trabajo les permitía cierto grado de independencia frente a otras actividades comerciales y laborales que también les había sido preasignada y con las que obtenían un beneficio económico bastante inferior a cambio de invertir mayor tiempo de sus vidas. Probablemente, muchas de ellas descubrieron que al dedicarse a una profesión excluida de la moral, también ellas lo quedaban de lo correcto, de esta forma se mantuvieron fuera de la tutela de los hombres, en calidad de padres y esposos. Formaron un geto propio desarrollando una solidaridad de clase específica. En resumen, mientras ejercieron la prostitución fueron mujeres independientes en una sociedad donde la independencia femenina no se había labrado un espacio conceptual, y quedaba muy lejos aun de la aspiración de las mujeres como grupo social. Esto, a pesar de los esfuerzos patentes de ciertas activistas del sexo “débil” por conseguir que les fueran reconocidos ciertos derechos como ciudadanas.

EL MARCO GEOGRÁFICO Y CRONOLÓGICO

En el último tercio del siglo XIX la villa de Bilbao vivió ciertas transformaciones económicas que la llevaron a incorporarse al proceso modernizador que otras ciudades europeas estaban viviendo con anterioridad. Con el fin de la última guerra carlista, en 1876, Bilbao comenzó el proceso imparable de la revolución industrial. Éste estuvo indisolublemente asociado al desarrollo de las explotaciones mineras y del comercio de sus minerales con Europa, lo que favoreció la acumulación del capital necesario para el desarrollo de la industria siderometalúrgica de que se nutrirá la villa hasta prácticamente finalizar el siglo XX.

Este proceso económico trajo pareja la modernización de Bilbao en el más amplio sentido de la palabra. Para hacer frente a las necesidades de la nueva economía expansiva fue necesario la llegada de inmigración. Bilbao y sus minas se convirtieron en un polo de atracción para el capital humano de fuera de la provincia y desde las anteiglesias de la misma. La población bilbaína aumentó considerablemente gracias a este proceso. Sin embargo, la villa, urbanísticamente, no estaba en disposición de dar cabida al considerable incremento de residentes, lo que obligó al hacinamiento de la población en los barrios colindantes a las propias minas. En pocos años estos espacios se fueron degradando al tiempo que la propia ciudad ampliaba sus límites urbanizados. Así, asistimos también a la construcción del Ensanche bilbaíno con la edificación de nuevas viviendas. Sin embargo, el proceso urbanizador promovido desde el propio Ayuntamiento bilbaíno dio acogida a las clases más favorecidas, quedando los inmigrantes y los naturales más pobres, que trabajaban en las nuevas actividades económicas, hacinados en los barrios que se irán convirtiendo en marginales.

La lógica impuesta por los procesos económicos vinculados a la industrialización también dieron paso a un mayor desarrollo de la profesión “más vieja del mundo”. Así, en los barrios donde vivieron los mineros, las casas de lenocinio fueron prosperando al mismo ritmo agigantado que lo hacía la economía bilbaína. Las explotaciones mineras que se localizaron en ambas márgenes de la ría dieron por resultado que las calles de Bilbao La Vieja y adyacentes, así como las del barrio de Achuri, vieran la exhibición de esas mujeres públicas, que se prodigaban vistosamente como reclamo de los hombres que habían llegado a la villa para trabajar.

En paralelo a la próspera economía minera, industrial y fabril bilbaína se produjo el auge de la prostitución, entendida como otra actividad económica más que alimentaba a un cada vez mayor nutrido grupo de mujeres. Como veremos hay un salto exponencial en el número de meretrices matriculadas en los registros municipales entre el año 1876 y los siguientes. También en su mayoría, según los censos de prostitutas, éstas formaron un grupo migratorio de carácter temporal, eran mujeres foráneas, y su permanencia en las casas públicas fue muy limitada en el tiempo, resultando una población con un alto nivel de movilidad geográfica.

Cronológicamente el presente trabajo pretende abarcar principalmente los años de la restauración borbónica en que la actividad sufrió una fuerte expansión. En realidad, no se trata de profundizar en cada uno de los distintos aspectos que conforman la prostitución, sino en aproximarnos a cuáles pueden ser estos en base a las fuentes documentales, y ver la evolución cronológica de los mismos.

EL SUJETO DE ESTUDIO: LA PROSTITUTA

Desde la perspectiva interna de la prostitución habrá que destacar diversos aspectos de interés. Así, en una primera aproximación numérica a los registros generales de prostitutas depositados en la sección de higiene especial, se descubre un primer dato reseñable. Según el registro correspondiente al año 1876² existían un total de 273 meretrices inscritas y para el bienio 1877/1878 las ambulantes anotadas ascendían a un simbólico 45. Sin embargo, en los registros correspondientes al año 1894 existían un total de 1168 prostitutas de primera clase³ y un total de 1137 ambulantes⁴. El salto que se produce en menos de 10 años es exponencial. La afluencia de prostitutas a la villa bilbaína está íntimamente relacionada con la llegada de mano de obra a las actividades industriales y especialmente mineras, y a la afluencia de dinero a las calles de la mano de estas hordas de trabajadores inmigrantes. Desde el primer momento de despegue de esta actividad económica su desarrollo fue constante y en aumento. Un receso en la actividad se produjo tras el pronunciamiento del General Miguel Primo de Rivera y la instauración de su dictadura personal, con sus políticas represivas contra todas aquellas conductas que atentarán contra la moralidad y el decoro⁵. Pero durante los años de la restauración borbónica (1875-1923) asistimos al constante florecimiento de la prostitución, constatable al profundizar en los registros generales de inscripción de prostitutas, así como en los registros y cuentas de las estancias que las mismas causaron en el Hospital Civil de la villa.

De esta forma y tomando como base los registros de los años 1894 a 1901 se puede responder a ciertos datos de carácter personal sobre las meretrices, que nos ofrecen una visión general del conjunto poblacional que forma este grupo marginal. El número total de mujeres registradas cuyos datos resultan legibles es de 967. Según el análisis de la edad de inscripción de las mismas las mujeres comenzaban a ejercer legalmente desde los 17 años, correspondiendo a este segmento de edad un 6,10% del total. La

2. AHDB. Fondo Municipal. Ayuntamiento de Bilbao. 2ª/6/1.

3. AHDB. Fondo Municipal. Ayuntamiento de Bilbao. Caja 134 de Higiene Especial.

4. AHDB. Fondo Municipal. Ayuntamiento de Bilbao. Caja 99 de Higiene Especial.

5. AHDB. Fondo Municipal. Ayuntamiento de Bilbao. Gobernación/35/191. Real Orden del Ministerio de la Gobernación interesando la adopción de mayores medidas coercitivas con objeto de intervenir y reglar *"la vida ciudadana en forma que el recreo el placer no degeneran en vicio y perversión"*.

prostituta con mayor edad que aparece tiene 37 años, pero es una excepción. El grueso de las rameras se situaban entre los 18 y los 24 años. Sin embargo hay un ritmo de crecimiento evidente desde los 17 años hasta los 22, comenzando a descender claramente a partir de los 23 años.

En tantos por ciento es evidente esta evolución:

Cuadro 1. AHDB. Fondo Municipal. Ayuntamiento de Bilbao

EDAD	%	EDAD	%	EDAD	%	EDAD	%
17	6,10	22	12,40	27	2,27	32	0,31
18	11,68	23	7,96	28	1,96	33	0,20
19	16,02	24	6,30	29	1,34	34	0,31
20	14,16	25	3,72	30	1,24	35	0,31
21	9,82	26	2,89	31	0,82	37	0,10

Fuente: Elaboración propia.

Se comprende claramente que la vida laboral para estas mujeres era muy corta. Si comenzaban a los 17 años alcanzaban su plenitud a los 22. Probablemente la mayoría se retirarán pasados unos años de actividad, bien por que accedían al matrimonio, bien porque cambiaban de actividad, o bien por motivos de salud. Esta última les valía la baja definitiva gracias a los exhaustivos controles sanitarios a que eran sometidas. Las mujeres de más edad inscritas podían haberse incorporado por primera vez a este mercado laboral, sin embargo, lo más probable es que en su gran mayoría procedieran de otras localidades donde venían ejerciendo la prostitución. La movilidad geográfica de este grupo resultó ser muy elevada.

En cuanto a su estado civil, el 99,48% eran solteras, frente a un 0,51% que se manifestaban viudas. Las edades de las 5 mujeres inscritas como viudas oscilan entre los 29 y los 35 años. Ninguna casada ha quedado registrada en estos libros. Es de suponer que más de una hubiera contraído matrimonio con anterioridad a incorporarse a este mercado laboral, pero quizá la propia dinámica de sus vidas o de sus matrimonios las había llevado a este trabajo sin permitirse manifestar públicamente la verdad de su estado civil, porque esto resultaría degradante para la masculinidad de sus cónyuges. En cualquier caso las estadísticas manifiestan la inexistencia de mujeres casadas.

Los registros utilizados aportan otros datos de gran interés. En uno de sus apartados registran los pueblos y ciudades de que eran oriundas estas mujeres. Sorprende comprobar como de las 967 meretrices inscritas, sólo un 7,03 por ciento eran naturales de Bizkaia, y más sorprendente aún es constatar como de éstas sólo el 2,48% eran nacidas en Bilbao. De aquí podemos extraer una doble lectura; por un lado que las mujeres bilbaínas que se dedicaban profesionalmente a la vida alegre probablemente se trasladaban a

otras provincias u pueblos de la propia provincia para ejercitar la profesión, y en segundo lugar, quizás muchas de ellas formaran el abundante grupo que se dedicaba a la actividad de forma clandestina.

Continuando con el análisis cuantitativo de los datos, comprobamos como el 33,91% procedían de provincias limítrofes y cercanas, entre las que englobamos: Álava, Gipuzkoa, Santander (Cantabria), Burgos, Logroño (La Rioja), Navarra y Oviedo (Asturias). Les siguen las madrileñas que alcanzan ellas solas el 13,54%, y las vallisoletanas con un 7,85%. Un dato interesante proviene del número de mujeres que se trasladan a la capital bilbaína desde el extranjero, así el tanto por ciento supone un 5,48%, del que más de la mitad, el 3,82%, lo componen las francesas. Los países de origen de estas foráneas son Orán (África), Argentina, Cuba, Puerto Rico, Estados Unidos, Italia, Portugal y Francia.

Los registros nos han dejado constancia de las profesiones anteriores que según las propias mujeres habían desarrollado. Prácticamente la mitad, un 45,50%, habían sido sirvientas; probablemente muchas de ellas se enfrentaron en éstos, sus primeros trabajos en tareas de servidumbre, con abusos sexuales que les facilitarían en cierta forma el camino hacia el comercio sexual de sus propios cuerpos. Aproximadamente un 33,29% procedían de trabajos textiles, bien fuera en la confección de ropas como en la de calzado, y de éstas un 25,74% se declaraban sastras, costureras y modistas. Un 5,58% quedaban inscritas bajo el epígrafe de “Sus Labores”, “Tareas Domésticas” o “Labores propias de su sexo”. Una pequeña porción correspondiente al 1,75% habían desarrollado actividades laborales relacionadas con el mundo agrario. Destaca como curiosidad que la única estadounidense inscrita manifestaba ser “cómica” y una de las francesas “gimnasta”.

La ubicación urbana de los prostíbulos se situaba principalmente en las calles Bilbao La Vieja, Cantarranas, Concepción, Las Cortes, La Fuente, La Laguna, Miravilla, San Francisco, Zabala, Amargura y la plaza de los Tres Pílares, dentro del propio barrio de Bilbao La Vieja, colindante a las minas explotadas en la margen izquierda de la ría. En el barrio de Achuri, que lindaba con las explotaciones de la otra margen, destacaban la calle Encarnación y la plaza del mismo nombre. También aparecen algunas mancebías en las calles Gran Vía, Ronda y Ascao, probablemente relacionados con una prostitución más cara para clientes más selectos. En estas vías vivieron y trabajaron las mujeres licenciosas, y se mostraron y exhibieron pese a las normativas en contra, como queda claramente visible por las denuncias y multas que con asiduidad se les imponía. Aquí formaron sus propios espacios incomodando a quienes compartían con ellas un marco geográfico en el que vivir, jugar, pasear, comprar y educar a sus hijos, de tal suerte que los mismos vecinos las denunciaban constantemente por escándalos y atentar contra la moralidad. Compartir espacio físico de habitabilidad supuso un conflicto de intereses. Así, se llegó a prohibir la apertura de casas de lenocinio en las proximidades de las escuelas a donde acudían los vástagos de la villa. El objetivo era evitar la corrupción de unas mentes infantiles, en definitiva, evitar que la propia costumbre diera normalidad a unas conductas reprimibles para la sociedad.

Un importante censo de esta población femenina se trasladaba definitivamente a vivir lejos de Bilbao pasados unos pocos años de permanencia. Probablemente sufrieron el desarraigo que les imponía una actividad laboral mal vista. Además, quizás los clientes se cansaran de que los servicios se los prestasen siempre las mismas chicas. El hecho verificable es que la gran mayoría de ellas se daban de baja temporalmente en los registros de higiene, trasladándose a otros lugares para regresar algunas veces y otras muchas desaparecer sin dejar ni rastro.

LA CLANDESTINIDAD

Un hecho frecuente y constante son las denuncias que se tramitan en las dependencias municipales contra mujeres acusadas de ejercer la prostitución clandestina. Otras muchas son a su vez denunciadas por permitir el comercio sexual en sus domicilios sin la correspondiente licencia municipal. Esto llevó a la corporación a legislar que las mujeres podían ser inscritas como prostitutas, si no lo hacían ellas mismas, tras demostrar las autoridades que efectivamente era real el ejercicio de la actividad.

Es un constante anual los expedientes que incluyen las inscripción de nuevas mancebías en los registros de forma inducida por las autoridades. Generalmente los expedientes comenzaban con la denuncia que podía ser formulada por los propios inspectores de higiene especial, por sus convecinos e incluso por las propias amas de los prostíbulos legalizados. Para éstas era la forma en que podían protegerse del daño económico que la existencia de las clandestinas les infligía. Sus beneficios económicos eran inferiores porque había más competencia y porque ésta no estaba sujeta al pago de las tasas mensuales que las casas legales si satisfacían. Tampoco debían pagar los servicios del médico higienista, ni las multas constantes que se les imponía por contravenir el reglamento. Las clandestinas quedaban fuera de todo el entramado legal que se había montado alrededor de esta actividad. La persecución de la actividad encubierta fue una constante preocupación para las autoridades.

LOS REGLAMENTOS DE HIGIENE PÚBLICA ESPECIAL

Estos reglamentos estaban en línea con las corrientes ideológicas europeas que tácitamente acordaron someter la actividad de la prostitución femenina a una estricta regulación con un objetivo fundamental de carácter marcadamente sanitario: controlar la expansión de las enfermedades venéreas que suponían un gran peligro para la salud pública. En realidad, esta preocupación no puede entenderse como el intento de evitar que la enfermedad asolase a las mujeres de mala reputación, sino como la forma de evitar el contagio a una sociedad sana moralmente. A través del contacto sexual que los hombres de toda condición mantenían con las “rameras” cuando acudían a tomar sus servicios quedaban infectados de estas graves enfermedades. Además ellos mismos en muchos casos se convirtieron en propaga-

dores extendiendo el contagio a las ramerías sanas y a sus propias mujeres. De esta forma no solo quedaban marcados por la enfermedad los hombres sino también las mujeres decorosas que se mantenían dentro del sistema moral en uso, y resultaba imposible atajar la enfermedad. Podemos decir, por tanto, que la reglamentación trataba de aislar a las prostitutas en un geto propio, del que no pudieran salir ni tan siquiera los perniciosos efectos que para la salud tenían sus actos y el de sus congéneres masculinos.

Pero estos reglamentos también sirvieron como excusa para mantener cierto orden moral. Así las mujeres que querían ejercer la prostitución debían darse de alta en el correspondiente registro, esto las señalaba con nombre y apellidos y quedaban de esta forma expuestas al cumplimiento de la normativa vigente además de quedar señaladas institucionalmente como mujeres de mala vida.

Por tanto la formulación de los reglamentos de higiene especial por parte del Ayuntamiento de Bilbao quedaba enmarcada dentro del propio sistema legislativo europeo y norteamericano.

Así el 1º de mayo de 1873⁶ fue aprobado por la corporación municipal en pleno el Reglamento de Higiene Pública Especial. Este primer reglamento estaba formado por 3 capítulos en los que se desarrollaban un total de 32 artículos. En su introducción dejaba constancia del establecimiento de la Sección de Higiene Especial, que sería la encargada de observar el cumplimiento de las normativas y de gestionar todos los aspectos que pudieran surgir. Quedaban bajo su dirección tanto el facultativo higienista, como los dos inspectores de higiene especial encargados de velar por el cumplimiento de las obligaciones impuestas a las prostitutas.

El reglamento tenía una connotación represiva en la medida en que regulaba las obligaciones de las amas de prostíbulo y de las pupilas sin garantizarlas ningún derecho. Determinaba cuáles eran las sanciones a que quedaban sujetas. Establecía la formación de un registro general de casas de lenocinio, de amas que las dirigían y de las meretrices que trabajaban en ellas. Imponía a la amas la obligación perentoria de notificar cualquier entrada y salida de las chicas. Establecía los distintos tipos de casas que podían matricularse quedando sujetas al pago de las correspondientes tarifas municipales. Al mismo tiempo, regulaba también la actitud que debían observar las meretrices bajo pena de la correspondiente sanción, así se las “permitía” transitar libremente por los sitios públicos siempre y cuando se sujetarían a las leyes de la moral y del decoro. Es decir, podían salir de los “getos” en que quedaban instalados los prostíbulos pero siempre que fueran capaces de comportarse como mujeres normales. Quedaban reguladas las actitudes físicas, corporales y verbales que debían manifestar si quería pasearse por las calles de la villa. También caería sobre las amas de prostíbulo las multas oportunas si permitían que sus pupilas se exhibieran públicamente desde

6. AHDB. Fondo Municipal. Ayuntamiento de Bilbao. 2º/498/52.

las casas donde trabajaban, tanto desde las ventanas como formado corrillos en los portales. Es decir, no solo se toleraba la prostitución, sino que se regulaba para controlarla institucionalmente como recurso para impedir que la moral pública pudiera quedar afectada y lesionada de alguna manera. Además, la corporación municipal y el utilitarismo económico marcaron que el comercio corporal fuera considerado como otra actividad económica más sujeta al pago de cargas impositivas, así la obtención de una licencia para abrir un prostíbulo quedaba pendiente del pago de la correspondiente tarifa en virtud de la categoría que pretendiera darse al mismo. Como se observa no se trataba de salvaguardar y beneficiar a la prostituta como trabajadora.

En este reglamento también se fijaban las obligaciones laborales de los empleados vigilantes de la observancia de las normas. Estos dependerían de la Comisión de Policía y de la nueva Sección de Higiene Especial. Sus tareas principales fueron la confección de los registros de prostitutas, la formación de los estados de recaudación y gastos relativos a este ramo y el control de las entradas y salidas de las mujeres del Hospital Civil de la villa. Además, se creaba la plaza de delegado facultativo de higiene, que la ocuparía un médico designado por el municipio para encargarse de las revisiones médicas de las prostitutas, fijándose estas en una periodicidad bisemanal.

La propia lógica de la evolución y el aprendizaje constante que para el Ayuntamiento supuso la regulación de esta actividad dieron por resultado las posteriores modificaciones, generalmente con carácter de ampliación, de las normativas vigentes. De esta forma, en 1882⁷ se anexaba una adición a este reglamento, con la que quedaban sujetas al mismo las meretrices que no estaban matriculadas en una casa u otra, sino que daban sus servicios a los clientes en casas de citas o en sus propios domicilios. Así se acordó la formación de un nuevo registro para estas prostitutas que serían denominadas “ambulantes”, debiendo satisfacer una cuota mensual por su trabajo, y acatar la reglamentación sanitaria general sometiéndose a los reconocimientos médicos bisemanales.

En este momento se ampliaron las obligaciones de los miembros del cuerpo de la Guardia Municipal que prestaban sus servicios tanto de día como de noche, debiendo vigilar a las mujeres que transitaban por las calles e investigarlas caso de sospechar que pudieran ejercer la “profesión”. De esta forma todas las mujeres, especialmente las más humildes, quedaban bajo sospecha de ejercer esta inmoral actividad.

En el año 1889⁸ la corporación municipal aprobó un nuevo Reglamento de Higiene Especial. Se recogían 7 capítulos con 48 artículos. Las variaciones con respecto al anterior vinieron marcadas por el detalle con que se profundizó en la legislación de cada aspecto. Se regulaban los lugares físicos donde podrían abrirse casas de lenocinio, denegándose el permiso para esta-

7. AHDB. Fondo Municipal. Ayuntamiento de Bilbao. 2ª/498/52.

8. AHDB. Fondo Municipal. Ayuntamiento de Bilbao. 3ª/21/84.

blecerlas en las inmediaciones de edificios públicos y aquellos lugares donde en cada caso concreto lo determinase el propio Ayuntamiento. Se dividían en dos los tipos de prostíbulos: las casas con pupilas internas y las casas de recibir a donde concurrían las meretrices ambulantes; a su vez estos dos tipos quedan subdivididos en dos clases a efectos de tasas impositivas, que deberían satisfacer en base a lo que en ellas se cobre a los clientes. Además se fijaba la clasificación de las ambulantes, en función de la cual también pagarían las correspondientes tarifas. Se mantenían las obligaciones de las amas de prostíbulo, y se determinaba que antes de comenzar a ejercer las nuevas pupilas o ambulantes deberían pasar el correspondiente examen médico, siendo ingresadas en el hospital si así lo prescribiera el facultativo, quedando las amas obligadas a pagar una multa de 50 pesetas. También quedaba determinado que estas estancias en el hospital correrían a cargo de la corporación municipal.

Un artículo de interés vino a añadirse a la regulación de las obligaciones de las amas y prostitutas. Ofrecía un mecanismo legal a éstas para evitar quedar sujetas contra su voluntad a ejercer en un prostíbulo concreto, así deberían presentar las correspondientes reclamaciones ante el Juez competente para que se les devolvieran sus ropas o enseres. Se producía con bastante asiduidad que las amas que había contratado los servicios de nuevas chicas, y que habían pagado en algunos casos multas o los gastos iniciales de su llegada, utilizaban la retención de sus efectos personales para evitar que abandonarían el prostíbulo. A partir de este momento se trató de regular y favorecer la movilidad de las mismas, quedando incluso recogido en posteriores legislaciones que era ilegal coartarlas para que permanecieran en un lugar determinado, pudiendo considerarse el caso como trata de blancas.

También las disposiciones que regulaban las cuestiones sanitarias y las obligaciones del médico higienista sufrieron una readaptación ampliada. Se mantuvieron las visitas y reconocimientos médicos en igual medida que antes, pero se ampliaban los motivos por los que estas mujeres debieran ser trasladadas al hospital. Las enfermedades contagiosas de la piel, como la tiña o la sarna, serían tratadas clínicamente y las mantendrían retiradas de su trabajo. Sin embargo, no se las protegía de otro tipo de enfermedades que únicamente las afectara a ellas. A cada paso que se profundiza en los artículos se observa la falta de inquietud que existía por mantener a salvo a las propias mujeres. Las instituciones no tenían como objetivo salir garantes de su salud, ni de su bienestar. Para que quedara constancia manifiesta de su estado de salud, quedaban obligados todos los prostíbulos a tener un expositor visible donde el médico colgaría los partes sanitarios y de cuya llave solo dispondría el mismo facultativo. Así se garantizaba la tranquilidad de los clientes que en todo momento conocerían el estado sanitario de las trabajadoras.

También se regulaba el caso de que una mujer tuviera una enfermedad incurable, siendo dada de baja definitiva en los registros, tomando las medidas necesarias para impedirle continuar ejerciendo. El ayuntamiento acordó poner los medios a su alcance para conducirla al pueblo de su naturaleza caso de ser de fuera de la villa.

Se describen con más detalle las obligaciones laborales de los dos inspectores de higiene pública, que actuarían como comparsa del propio médico, y serían los responsables últimos de que se cumpliera en todas sus partes este reglamento.

En las Disposiciones Generales se fijaba la escala de multas que las amas y meretrices deberían satisfacer en caso de infracciones de este reglamento, siendo el importe mínimo de 10 pesetas y el máximo de 50 pesetas. Se determinaba que en caso de insolvencia para el pago de las sanciones económicas, las multadas sufrirían un arresto de tantos días como fracciones de 5 pesetas tuvieran que abonar.

5 años después, en 1894⁹, se aprobó un nuevo reglamento. Esta vez los capítulos se ampliaron a 9 y se detallaron hasta 86 artículos. Como vemos a cada nueva reglamentación se fueron diversificando y especializando las normativas. Se estableció un Negociado de Higiene pública especial dependiente de la Comisión de Gobernación y de la propia Alcaldía. Las prostitutas quedarían registradas tanto por decisión propia como de oficio, cuando se determinase que una mujer ejercía de forma clandestina la prostitución. Cada una recibiría una cartilla en las que quedarían anotadas todas las indicaciones pertinentes y que debían llevar siempre consigo. También se regulaba su baja por embarazo, llevándolas a la Casa de Maternidad una vez pasado el séptimo mes de gestación. Se detallaban las prohibiciones en su comportamiento al mostrarse en público en un total de 5: desde salir a la calle embriagadas; asomarse a las ventanas, que deberían quedar tapadas por cortinas u otros objetos, y a las puertas de sus casas; formar grupos en las calles y vías públicas; promover escándalos de cualquier tipo; y seguir o invitar a los transeúntes a sus casas.

Por primera vez se regulaba que una prostituta que dejará de ejercer sería dada de baja definitiva en los registros pasados 3 meses después de su declaración en tal sentido. Sin embargo quedarían inmediatamente dadas de baja en caso de matrimonio. Las normas a cumplir por meretrices y amas fueron cada vez más estrictas y rigurosas. Por primera vez se limitaba la edad mínima de acceso a la prostitución, fijando en 17 los años que una de estas mujeres debía tener para ser admitida en una casa de mancebía.

En las disposiciones facultativas se mantuvo el mismo rigor anterior y se determinó que los exámenes médicos debían pasarlos en el local destinado a tal fin, que estaba instalado en la calle Concepción 41, y no en el propio prostíbulo. También se señalaban las sanciones en que el médico higienista incurriría caso de cometer alguna falta, bien fuera por negligencia o por otra causa. Al igual se señalaban las penas en que incidirían los inspectores de higiene en el caso de contravenir este reglamento, pudiendo llegar éstas hasta la destitución del empleado.

9. AHDB. Fondo Municipal. Ayuntamiento de Bilbao. 3ª/50/45.

En las disposiciones generales volvía a fijarse el importe mínimo y el máximo de las multas que podían imponerse a las mujeres. Se añadía un apartado con las tarifas a aplicar para la apertura de nuevas casas según su categoría, así como las cuotas mensuales que debían satisfacer tanto las mancebías como las casas de citas. Los importes para la apertura oscilaban entre las 30, 50 y 60 pesetas, según clase. Las cuotas mensuales eran más variadas y se fijaban por cada ama, segunda ama, sirvienta y pupila, oscilando entre 0,75 y 5 pesetas. Las casas de citas debían pagar por ama y por cada meretriz que recibían en función de la categoría de éstas.

También quedaban sujetos al pago de tarifas tanto los reconocimientos ordinarios como los extraordinarios que practicaría el médico higienista. Las cuotas variaban según la categoría de la pupila. En el caso de los reconocimientos ordinarios desde 0,25 hasta 1 peseta por cada uno. En el de los reconocimientos extraordinarios desde 1,25 hasta 5 pesetas.

Las propietarias y amas de prostíbulos recibirían una copia del presente reglamento debiendo mostrar su conformidad con el mismo y pedir una nueva autorización para la explotación de su establecimiento.

Por lo que respecta al Reglamento del año 1916¹⁰ se observan pocas variaciones con respecto al de 1894. Una de las más importes fue establecer en 23 años la edad mínima de acceso de una mujer a una casa de lenocinio donde ejercer la profesión, quedando terminantemente prohibido la admisión de chicas menores. También se fijó como denunciante ante los tribunales las tentativas de corrupción o cualquier otro delito cometido tanto por las amas como por otro tipo de mediadores o proxenetes. El resto de aspectos quedaban regulados de igual manera que en el reglamento anterior, especificando que los inspectores de higiene no podían aceptar ninguna gratificación económica por sus servicios.

ESTANCIAS EN EL HOSPITAL CIVIL DE BILBAO

Con los exhaustivos y constantes exámenes médicos a que se veían sometidas las prostitutas, era inmediata la localización y aislamiento de las enfermedades venéreas que ellas desarrollaban. El médico higienista al descubrir un nuevo caso daba las ordenes oportunas a los inspectores de higiene especial que se hacían cargo de conducir a la mujer infectada al Hospital. Sin embargo, estas enfermedades continuaron manifestándose continuamente a pesar de las medidas sanitarias. El motivo principal reside en que no se estableció ningún mecanismo de control entre los clientes. Esto supuso la imposibilidad de atajar estas enfermedades, que siguieron manifestándose constantes en las mujeres contagiadas por ellos. No será hasta el siglo XX, en especial en los años 20, cuando se tomen medidas para ayudar a sanar a los hombres contagiados.

10. AHDB. Fondo Municipal. Ayuntamiento de Bilbao. Duplicados/34/33.

Los cuadros 2 y 3 que se muestran en los apéndices 1 y 2 muestran la evolución en el gasto que para el Ayuntamiento de Bilbao supuso el pago de las estancias en el Hospital Civil de las prostitutas enfermas de sífilis u otras enfermedades venéreas.

El primero comprende los años 1883 a 1905. Se comprueba como el gasto fue aumentando a un ritmo constante a pesar de no haberse visto elevado el coste diario que cada estancia suponía para el ayuntamiento. Esto vendría a demostrar por un lado el continuo aumento de la actividad y por otro la ineficacia de las medidas sanitarias para acabar con las enfermedades.

El siguiente cuadro muestra la evolución de este gasto en el periodo de la dictadura primoriverista¹¹. Se observa como entre 1923 y 1929 el número de prostitutas asistidas y el de días totales de estancia ha descendido considerablemente, sin embargo el gasto final solo baja un poco con respecto a los límites anteriores debido principalmente al aumento en el precio diario de la estancia. Las causas que explicarían este descenso en los ingresos clínicos son probablemente de carácter político, debido a la represión moral que sufrió el país durante la Dictadura. Pero quizás también cabe atribuir un poco de merito a las nuevas medidas sanitarias y a la apertura del Hospital de Venéreas y del Laboratorio de Higiene Especial, que se instalaron en un inmueble municipal situado en la plaza de la Cantera, también llamada de Pablo Iglesias. En ellos se trataba de fomentar la adopción de medidas higiénicas entre mujeres y hombre como la mejor forma de luchar contra este tipo de enfermedades. Además también contaban con sus plantas separadas para el ingreso tanto de mujeres como de hombres afectados. El desarrollo de esta nueva política sanitaria y el esfuerzo económico que el sostenimiento de estas instalaciones y del personal sanitario supusieron debe darnos una pista sobre la lacra que la sífilis y otras enfermedades resultaron ser para la sociedad bilbaína, convirtiéndose prácticamente en endémicas.

CONCLUSIONES

El auge experimentado por la prostitución fue uno de los condicionantes que ayudarían a integrar a la futura mujer en los mecanismos de participación social, porque fue otro de los aspectos que movieron y motivaron a las activistas feministas a clamar por las condiciones de vida de las mujeres como colectividad en general y de este grupo en particular. Fueron excluidas de la sociedad por su conducta amoral. Proceder imperdonable para una sociedad decimonónica influida tanto por los preceptos religiosos más tradicionales, como por las corrientes científicas racionalistas en clara ascendencia que imponían un freno al desarrollo participativo de la mujer en la vida pública. Estas mujeres fueron temidas por su capacidad para vivir fuera

11. El salto que existe entre un cuadro y otro ha sido impuesto por la falta de documentación para hacer una serie completa.

de los rigores morales y de los cánones que imponía la biología. Desafiaron todas las estrategias para mantener la familia bajo la base de la mujer madre, criadora y educadora.

A cambio sufrieron los rigores que la misma sociedad fue capaz de imponerlas. Reguló sus vidas en todos los aspectos, desde sus trabajos hasta sus formas de expresión pública. Las vejó sometiénolas a constantes exámenes médicos en bien de la salud de las gentes de conducta intachable. A cambio sus clientes masculinos no se vieron en ningún caso sometidos a mostrar públicamente las enfermedades de carácter sexual que también padecía y que en la mayoría de los casos transmitían a las propias prostitutas. Pero es de suponer que a cambio de practicar una actividad delictiva, aunque no penalizada, obtendrían ciertos beneficios como ser independientes y conseguir mayores recursos económicos a menor inversión temporal.

APÉNDICE 1

Cuadro 2. correspondiente a las estancias de prostitutas en el Hospital Civil de Bilbao desde 1883 hasta 1905. AHDB. Fondo Municipal. Ayuntamiento de Bilbao

FECHA	Nº prostitutas atendidas	Nº total días de estancia	Precio de la estancia por día (pesetas)	Gasto total para el Ayto. (pesetas)
1º semestre 1883	28	789	2,50	1972,50
1º semestre 1884	32	940	2,50	2.350
2 semestre 1885	39	1.518	2,50	3.795
2º semestre 1889	77	3.384	2,50	8.460
2º semestre 1891	64	4.281	2,50	10.702,50
1º semestre 1892	162	3.477	2,50	8.692,50
2º semestre 1892	236	4.064	2,50	10.160
1º semestre 1893	181	3.803	2,50	9.507,50
2º semestre 1894	321	5.542	2,50	13.855
1º semestre 1895	365	4.982	2,50	12.455
2º semestre 1896	268	4.043	2,50	10.107,50
1º semestre 1897	244	3.066	2,50	7.665
2º semestre 1897	313	4.311	2,50	10.767,50
1º semestre 1898	358	5.060	2,50	12.650
2º semestre 1899	278	6.493	2,50	16.232,50
1º semestre 1900	286	6.362	2,50	15.905

FECHA	Nº prostitutas atendidas	Nº total días de estancia	Precio de la estancia por día (pesetas)	Gasto total para el Ayto. (pesetas)
2º semestre 1900	297	6.126	2,50	15.905
1º semestre 1901	337	5.252	2,50	12.130
2º semestre 1901	323	6.410	2,50	16.025
1º semestre 1902	305	6.358	2,50	15.895
2º semestre 1902	324	8.402	2,50	21.005
1º semestre 1903	331	6.484	2,50	16.210
2º semestre 1903	269	5.100	2,50	12.750
1º semestre 1904	290	5.989	2,50	14.972,50
2º semestre 1904	246	6.678	2,50	16.095
1º semestre 1905	260	7.921	2,50	19802,50
2º semestre 1905	269	6.774	2,50	16.935

Fuente: elaboración propia.

APÉNDICE 2

Cuadro 3. correspondiente a las estancias de prostitutas en el Hospital Civil de Bilbao desde 1923 hasta 1929. AHDB. Fondo Municipal. Ayuntamiento de Bilbao

FECHA	Nº prostitutas atendidas	Nº total días de estancia	Precio de la estancia por día (pesetas)	Gasto total para el Ayto. (pesetas)
2º semestre 1923	81	1.774	6,50	11.531
2º semestre 1925	42	1.254	6,50	8.151
1º semestre 1926	33	842	6,50	5.473
2º semestre 1926	69	1.599	6,50	10.593,50
1º semestre 1927	50	1.392	6,50	9.048
2º semestre 1928	69	1.379	6,50	8.963,50
1º semestre 1929	65	1.452	6,50	9.438
2º semestre 1929	79	1.731	6,50	11.251,50

Fuente: elaboración propia.

FUENTES DOCUMENTALES

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA DIPUTACIÓN DE BIZKAIA (AHDB).

Fondo Municipal. Ayuntamiento de Bilbao.

Registros de prostitutas: Higiene Especial 43, 134, 99, 357. Sección 2ª 6/1; 7/1 y 8/1.

Clandestinidad: Sección 1ª 564/12. Sección 3ª 10/2, 10/39. Sección 4ª 404/71.
Sección 5ª caja 146/ 6, 10; caja 173/ 10, 14, 16; 325/44; 326/1; 463/76.

Estancias en el Hospital: Sección 2ª 72/54; 83/44. Sección 3ª 10/1; 28/1; 40/3 y 16; 43/55 y 65; 55/32 y 53; 385/14; 394/26 y 27; 401/1; 418/30; 427/58; 18/22; 146/ 4 y 5; 173/3; 326/15 y 16; 399/86. Sección 6ª 165/34. Gobernación 3/54 y 55; 21/141 y 142; 32/46; 55/80 y 81; 72/52.

Reglamentación: Sección 1ª 73/61; 564/13. Sección 2ª 498/52; 573/84. Sección 3ª 21/4; 50/45; 10/38; 510/4; 55/35; Sección 4ª 403/17; 429/20. Sección 6ª 162/16. Duplicados 34/33; 36/18; 49/8; 50/5.

Local de reconocimiento médico y Hospital de Venéreas: Sección 3ª 55/69; 243/39. Sección 5ª 326/11; Sección 6ª 176/20; Fomento 54/527. Gobernación 87/53 y 54.

BIBLIOGRAFÍA

DUBY, G. y PERROT, M. (eds.): *Historia de las mujeres. El siglo XIX. El siglo XX*. Tomos 4 y 5. Santillana, Madrid, 2000.

GONZÁLEZ PORTILLA, Manuel: *La formación de la sociedad capitalista en el País Vasco (1876-1913)*. Haramburu. San Sebastián, 1981.

GRANJA, José Luis de la y PABLO, Santiago de (Coords.): *Historial del País Vasco y Navarra en el siglo XX*. Biblioteca Nueva. Madrid, 2002.

MONTERO, Manuel: *Historia del País Vasco*. Txertoa. San Sebastián, 1988.

– “Modernización económica y desarrollo empresarial en Vizcaya. 1890-1905”, en *Ekonomiaz. Revista de Economía Vasca*. Nº 9-10, 1988.

– *La construcción del País Vasco Contemporáneo*. Txertoa. San Sebastián, 1993.

MORANT, I.: “El sexo de la historia”. GÓMEZ, G. (ed.): *Las visiones del género*. Revista Ayer, Nº 17, 1995.

NASH, M. (ed): *Presencia y protagonismo. Aspectos de la Historia de la Mujer*. Serbal, Barcelona.

PEREZ-FUENTES HERNÁNDEZ, P.: *Vivir y morir en las minas*. Bilbao, 1992.

ZIMBALIST ROSALDO, M.: “Mujer, cultura y sociedad: una visión teórica”. HARRIS, O.; YOUNG, K. (coord.): *Antropología y feminismo*. Anagrama, Barcelona, 1979.